INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ IMDRI

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.IMDRI-SASI-009-2021

FUENTE FORMAL:

Ley 80, Artículo 2º Numeral 1º Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

IBAGUÉ, JUNIO DE 2021.

1 TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 4
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 4
1 TÍTULO I 9
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 9
1.1 CAPÍTULO I 9
Condiciones Específicas 9
1.1.1 OBJETO. 9
1.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC 25
1.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE 25
1.1.4 PLAZO DEL CONTRATO. 25
1.1.5 FORMA DE PAGO. 27
1.1.6 AJUSTES 27
1.1.7 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. 27
1.1.8 RIESGOS QUE SE DEBEN CUBRIR MEDIANTE GARANTÍAS EN EL PROCESODE SELECCIÓN. 28
1.1.9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACION ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES 29
1.1.10 ACUERDOS COMERCIALES 30
Condiciones Generales 31
1.2.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 31
1.2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 31
1.2.3 IDIOMA 31
1.2.4 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 32
1.2.5 DEFINICIONES 32

1.2.6 INHABILIDADES E NCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: 33
1.2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS....37
1.2.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.40
1.2.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. 40
1.2.10 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: 41
1.2.11 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 42
1.2.12 RETIRO DE PROPUESTAS. 42
1.2.13 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS....42
1.2.14 INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL O NO HÁBIL) Y SUBSANACIÓN. 43
1.2.15 INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO. 43
1.2.16 DE LA ADJUDICACIÓN....43
1.3 CAPITULO III 44
Otras Condiciones del Contrato 44
1.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO 44
TITULO II....46
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN....46
2.1 CAPITULO I 46
REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE 46
SECCIÓN 1 47
2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA 47
SECCIÓN 2 52
2.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 52
SECCIÓN 3 77
2.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA 78
2.1.4. OTROS DOCUMENTOS 83
2.2. CAPÍTULO II 83
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE....84

2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE 95
2.3.1. DESEMPATES 95
Anexos 99

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ,pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista, a través del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII. http://www.colombiacompra.gov.co.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ IMDRI, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el link: www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, y de conformidad con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040.

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que mediante **ADENDA o DOCUMENTO ESCRITO SUSCRITO POR EL ORDENADOR DEL GASTO**[1]expedido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

[1] Sentencia del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. 16 de septiembre de 2013- Rad. No- 25000-23-26-000-2003-00113-01(30571).C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta que solo serán válidas las propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, en la hora y fecha señalados en el cronograma del proceso.

- Toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del IMDRI antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual, salvo por aquellos que el pliego autorice expresamente.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el IMDRIy que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el IMDRI no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

  Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean,

se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el IMDRI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el www.colombiacompra.gov.co-SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

- Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

- Ajuste al peso todos los valores ofertados en el aparte económico del proceso en la Plataforma SECOP II.

- Verifique todas las operaciones aritméticas en dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

TÍTULO I

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.1 CAPÍTULO I

Condiciones Específicas

1.1.1 OBJETO.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, anexos. En el desarrollo del contrato a suscribir se deberá suministrar los elementos que se señalarán:

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BROCHA CERDA NATURAL 1"	brocha de 1" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
2	BROCHA CERDA NATURAL 2"	brocha de 2" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
3	BROCHA CERDA NATURAL 3"	brocha de 3" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
4	BROCHA CERDA NATURAL 4"	brocha de 6" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
5	CINTA DE ENMASCARAR INDUSTRIAL TRABAJO PESADO	cinta de enmascarar ancho (métrico) 24 mm longitud (métrico) 40 m, (para aplicación en superficies diversas, de limpia remoción, fácil manipular)	UNIDAD	1
6	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO NARANJA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1

7	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ROJA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1
8	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO BLNCA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1
9	PINTURA TRÁFICO PESADO VERDE	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1
10	PINTURA TRÁFICO PESADO BLANCO	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1
11	PINTURA TRÁFICO PESADO AMARILLA	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1
12	RODILLO 1.5 PULGADA	rodillo de 1,5" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
13	RODILLO 2 PULGADA	rodillo de 2" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
14	RODILLO 3 PULGADA	rodillo de 3" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
15	RODILLO 4 PULGADA	rodillo de 4" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
16	RODILLO 5 PULGADA	rodillo de 5" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
17	THINNER	thinner para mezclar pintura esmalte Estado: Liquido. Color: Incoloro o levemente amarillo. Punto de ebullición: 56 - 136 °C. Inflamabilidad: Combustible. Densidad de vapor: 4.8 (aire=1) Presión de vapor: < 0.3 Kpa a 20 °C. Temperatura de inflamación: Mínimo 43 °C. Temperatura de autoignición: 229 °C.	GALÓN	1

18	VINILO BLANCO TIPO 1 PARA EXTERIORES E INTERIOES	vinilo blanco tipo 1 para exteriores e interiores, Blancura 78 %WB, Brillo especular 60º / 85° 2.5 / 5.0 UB, Viscosidad 125 - 135 KU, Poder cubriente (RC) % mayor o igual 97.4 %, lavabilidad mayor o igual al 80 %, resistecia a la abrasion mayor o igual al 450 ciclos. cumpla con la norma tecnica colombiana 1335	CUÑETE	1
19	ANTICORROSIVO BLANCO	Color Blanco - Base Solvente - Contenido 1 galón - Material Alquídica - Uso Interior y Exterior - Terminación Mate Tipo Anticorrosivos Lavabilidad Superlavable Rendimiento aprox. (m2/galón) 20 - 25 m2 /gal Superficie nueva ; 30 - 40 m2 /gal Repinte Limpieza Disolvente Algreco ó Varsol	GALON	1
20	ARENA LAVADA DEL RIO	Arena blanca de rio para pega de bloque	METRO CUBICO	1
21	CEMENTO	cemento : tipo cemento gris , peso : bulto x 50 kgs uso : para la elaboración de morteros de pega, pañete, acabados y afinados de piso. para la elaboración de concretos de comportamiento normal en fraguados y resistencias	BULTO	1
22	Triturado	Triturado 1/2	METRO CUBICO	1
23	ANGULOS	Figura angular de acero metalica de 3/16 x 1 1/2 con lados iguales o desiguales adaptable a diversos usos en función de su espesor.	UNIDAD	1
24	Malla Eslabonada	Malla Galvanizada 2 .5 m. de alto Cal 10 Hueco 2.1/2 rollo compacto de 10 metros de largo. Elaborada con alambre galvanizado mayor resistencia. Diseñada para brindar protección sin afectar la visibilidad y luminosidad del paisaje.	ROLLO	1
25	PLATINAS METÁLICAS	platina 1/8 PUL x 1/2 PUL x 6mts	UNIDAD	1
26	Tubo Cerramiento	Tubería Galvanizado 2 PUL x 1,5 mm x 6 m, en acero de alta calidad, utilizada en cerramientos , ornamentación y carpintería metálica. recubrimiento 180g/m2 -Z180 (G60) para espesores menores o iguales a 1.9mm y con recubrimiento 275g/m2 -Z275 (G90) para espesores de 2.5mm	UNIDAD	1
27	Tubo Cerramiento Negro	Tubo Cerramiento Negro (2.0mm) 2.1/2" x 6m (21.3kg)	UNIDAD	1
28	TENSORES	tensor de 5/16 para instalación de malla nylon	UNIDAD	1
29	CARRETE DE GUAYAS	Cable Guaya En Acero Galvanizado encauchetada 1/8 (3.18mm) Yute 6x7 100 mts Resistencia a la Ruptura: 694 Kg Peso por Metro: 0,029 Kg Lubricación: En seco	CARRETE	1
30	Perro De Amarre Ó Grapa De 1/8	Perro de amarre, grapa ó prensa cable de 1/8" Tipo Liviano Galvanizado *BOLSA X 60 UNIDADES*	BOLSA	1
31	CINTAS DE UNION	Superficie de aplicación Cualquier superficie - Antimoho Sí - Rendimiento 15 m2 - Dimensiones 30 cm x 50 m - Contenido 50 m - Material Polipropileno - Cuenta con resistencia al agua Sí -Ancho 30 cm - Secado final 2 min - Peso 2.25 - Tipo Cinta de Union - Presentación Rollo - Uso de revestimiento Piso - Características Banda en polipropileno, 150 gsm, tela no tejida, no absorbe agua, resiste hasta 130 °C, resistente al moho, alta resistencia a la tensión y desgarre, permeable al vapor, no tóxica, flexible y durable; tela no teida	UNIDAD	1

32	Nylon Redondo Guadaña negro	Nylon Redondo Guadaña 3.3 Mm X 460 Metros Negro	CARRETE	1
33	yoyo para guadaña	Yoyo O Policut Automatico Fs 280	UNIDAD	1
34	yoyo para guadaña	Yoyo O Policut Carga Facil Manual Fs 280 D.	UNIDAD	1
35	Manguera Compresor Aire De 1/4 X 15 Metro	MANGUERA DE PVC, BAJA PRESIÓN, 15 METROS" DIAMETRO: 1/4" • Fabricada en PVC 100% virgen. • Conectores macho y hembra móviles de latón. • Color naranja • Alta resistencia y duración • Presión máxima de trabajo 300 PSI (2 068 kPa) • Temperatura de operación -40 °C a 82 °C • Conectores con cuerda 1/4NPT • Longitud 15 m • Empaque Fajilla de cartón • Diámetro interior 3/8" (9.5 mm)	UNIDAD	1
36	MANGUERA DE ALTA PRESION	Manguera de alta presion de 30 m. con accesorios para hidrolavadora (Presión minima de 28 MPa/ 280 bar/4060 PSI. Temperatura max. 60°C.)	UNIDAD	1
37	SOLDADURA 6013 1/8"	Soldadura 6013 1/8"	KILOGRAMO	1
38	SOLDADURA 7018 1/8"	SOLDADURA 7018 1/8"	KILOGRAMO	1
39	Clavija Aérea 15 Amperios AMARILLA	Referencia: 515-PV - Tipo: Clavija - Color: Amarillo - Corriente: 15A - Voltaje: 125V - Nema: 5-15P	UNIDAD	1
40	LIJA DE # 80 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
41	LIJA DE # 400 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
42	LIJA DE # 600 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
43	LIJA DE # 1000 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
44	MACHETE	machete tres canales grande con funda	UNIDAD	1
45	CARRETILLA BUGGY LIVIANA	Alto (cm) 62 - Ancho (cm) 63 - Largo (cm) 93 - Capacidad (Lts) 75 - Rin metálico con rodamientos de alto rendimiento - Chasis en madera de excelente calidad - Calibre platón 0.75mm - Llanta 4 lonas	UNIDAD	1
46	CARRETILLA O CARRETA DE CARGA	Carretilla Carreta O Zorra De Carga 130cm Expandible 250kg - MEDIDAS: - Alto 130cm x Ancho 40cm - Pala 30cm/68cm - Eje 3/4" - Ruedas 8 Pulg.(Diámetro) - Llanta maciza rígida. - Pintura Electrostática	UNIDAD	1

47	CANDADOS	Candado Zinc Laminado 71mm Recubierto PVC, 3 llaves. nivel de corrosión: extremo y uso en exteriores.	UNIDAD	1
48	CANDADOS ENCAUCHETADO 71 MM	Tipo Exteriores tipo de llave Regular Características Gancho en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar el oxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores - doble bloqueo con esferas		1
49	ACEITE TRES EN 1UNO	Aceite 3-en-uno Gotero 90 Ml	UNIDAD	1
50	DISCOS DE CORTE CONCRETO 9	Disco diamantado segmentado Diámetro: 9" Esp. Borde: 0.080" Eje: 7/8 - 5/8 - 20 mm Max. RPM: 6500	UNIDAD	1
51	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7	Disco diamantado segmentado - Diámetro Interno: 1 pulg - Reductor: 7/8 pulg - Diámetro: 7 pulg - Aplicación: Ideal para concreto, bloque, Marmol	UNIDAD	1
52	DISCOS DE CORTE CONCRETO 4	Disco diamantado segmentado Diámetro: 4" (105 mm) Eje (Diámetro interior): 7/8" (22 mm) Espesor: 20 mm	UNIDAD	1
53	DISCOS DE CORTE METAL 9"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 9",	UNIDAD	1
54	DISCOS DE CORTE METAL 7"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 7",	UNIDAD	1
55	DISCOS DE CORTE METAL 4"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 4",	UNIDAD	1
56	DISCOS PARA PULIR METAL 9"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 9",	UNIDAD	1
57	DISCOS PARA PULIR METAL 7"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 7",	UNIDAD	1
58	DISCOS PARA PULIR METAL 4"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 4",	UNIDAD	1
59	Juego De Brocas Hss De 29 Piezas 1/16-1/2	Kit de brocas para Metal forjadas de alta acero de alta velocidad, asegurando alta calidad y durabilidad. Incluye estuche bi-material inyectado para la organización y el almacenamiento de herramientas. Punta a 118º Vástago recto, Ø (pulg.) JGO. 1/6 – 1/2 Contiene 29 piezas con las siguientes medidas: 1/16 , 5/64 , 3/32 , 7/64 , 1/8 , 9/64 , 5/32 , 11/64 , 3/16 , 13/64 , 7/32 , 15/64 , 1/4 , 17/64 , 9/32 , 19/64 , 5/16 , 21/64 , 11/32 , 23/64 , 3/8 , 25/64 , 13/32 , 27/64 , 7/16 , 29/64 , 15/32 , 31/64 y 1/2"	JUEGO	1
60	JUEGO DE BROCAS PARA MURO	• Set x 6 piezas • Acero con punta en tungsteno • Medidas del estuche: largo – 16cm / ancho – 5.7cm • Brocas: 5/32 – 3/16 – 1/4 – 5/16 – 3/8	JUEGO	1

61	Juego De 8 Llaves De Boca/fija Métricas 6*7-20*22	JUEGO DE 8 LLAVES DE BOCA / FIJA MÉTRICAS 6 * 7-20 * 22 86072 -Las llaves de Boca fabricadas para sobrepasar largamente las normas industriales ANSI. -Su extremo abierto está orientado a 15o para lograr ajustes rápidos, -Cuentan con dos medidas por llave Peso del paquete: 1.0 kg	JUEGO	1
62	Juego de 12 llaves de estrella acodadas	ESTUCHE DE LLAVES ESTRELLA Juego de 12 llaves de estrella acodadas de 6x7 a 30x32mm ? Llaves de 6x7 mm, 8x9 mm, 10x11 mm, 12x13 mm, 14x15 mm, 16x17 mm, 18x19 mm, 20x22 mm, 21x23 mm, 24x26 mm, 25x28 mm, 30x32 mm.	JUEGO	1
63	LLAVES DE AGUA y accesorios	Llave De Agua De 1/2" Con Rosca Para Jardín, Latón Cromado	UNIDAD	1
64	Valvula Flotador para Tanque de Almacenamiento	Válvula tanque alto de ½". diseñada especialmente para trabajar en conjunto con el sanitario, (ancho mm 128.99), (largo mm 173.61)	UNIDAD	1
65	Juego Destornilladores 20 Piezas	Juego de Desarmadores, Incluye (2) Desarmadores Punta Plana 3/16 pulg. x 3 pulg., 1/4 pulg. x 1-1/2 pulg., (3) Desarmadores Phillips #1 x 4 pulg., #2 x 1-1/2 pulg., #2 x 4 pulg., (6) Desarmadores de Precisión, (2) Desarmadores Acodados, Bastidor de Almacenamiento, Estuche, Número de Piezas 20, Diseño del Mango Ergonómico, Tamaño de la Punta 3/16 pulg., 1/4 pulg., #1, #2, Material del Mango Multimaterial, Material del Vástago Acero, Estilo de la Punta del Desarmador Cabinet/Phillips/Plana	JUEGO	1
66	Marco Segueta Ajustable 15-200	Marco para segueta Stanley ref: 15-200, arco ajustable para trabajar con seguetas de 8", 10" y 12". mango ergonomico con textura patentada para mayor comodidad, mejor control y agarre. eje giratorio que permite presionar la segueta a 90° para mayor versatilidad.	UNIDAD	1
67	Hoja x 10 segueta bimetálica nf1218 NF 1218Rx10	Hoja de sierra bimetálica, flexible, con dientes de aleación templada que cortan un 30 % más rápido y se mantienen afilados 10 veces más tiempo que los de las cuchillas estándar, los bordes de los dientes están soldados de forma continua a partes posteriores de acero flexibles para una mayor durabilidad.	juegos	1
68	Barra De Acero Forjado 3205 De 16 Lb	Forjada en una sola pieza en acero de alto carbono Tratamiento térmico con temple y revenido que evita la deformación prematura Peso: 16 Libras. Dimensiones: Ancho: 100 mm x Alto: 1435 mm. Diámetro: 28 mm. Material: Acero SAE 1045.	UNIDAD	1
69	Flexometro Encauchado 10 Metros	FLEXOMETRO ENCAUCHADO 10 METROS • Alta resistencia • Cinta de 25mm	UNIDAD	1
70	Balde plastico de 5 litros	Balde plastico de 5 litros	UNIDAD	1
71	Cinta Métrica de Acero 30 Metros	• Alta resistencia	UNIDAD	1
72	Garrafa De 5 Galones Blanca Tapa Y Contratapa	Garrafa De 5 Galones Blanca Tapa Y Contratapa	UNIDAD	1

73	Escalera Multipropósito 16 Peldaños	Alto (cm)471 Ancho (cm)63 Largo (cm)63.02 MaterialAluminio alta resistencia Número de Escalones16	UNIDAD	1
74	Bombillo Led 100w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado	Fuente de luz LED VATIOS 100W LUMEN 9000 LM TEMPERATURA 6500K LUZ BLANCA VIDA UTIL 15.000 HORAS VOLTAJE 85-265V Medidas: 18cm Alto X 18cm Ancho.	UNIDAD	1
75	Bayetilla Roja O Blanca 50x35 Fileteada	Bayetilla roja de 50 cm x 35 cm Fileteada de excelente acabado y calidad Empacada en bolsa transparente individual En 100% algodón.	UNIDAD	1
76	Amarre Plásticos	Amarre Plásticos Tensión 40lb Negro Largo 20cm Paquete por 50 unidades	PAQUETE	1
77	Ganchos Adhesivo Para Pared Extra Fuerte Set X 4 unidades	*Gancho Adhesivo *Material Plástico y Metal *Tamaño 6cm x 6cm *Ideal Para Superficies planas * Ideal para Cerámica, Madera, Fórmica, Vidrio, Metal, Aluminio. *Producto resistente al agua *Soporta altos pesos y trabajo pesado *Soporta de 0 a 6kg *Producto Multifuncional	SET	1
78	FILTRO ELECTRONICO	FITRO PARA CARETA DE SOLDADAR SKYVIWE 800 4 SENSORES, CONTROL DIGITAL	UNIDAD	1
79	CAPUCHA DE CARNAZA SOLDADOR	Resistente a salpicaduras, para protección corporal, ligera y cómoda para el soldador para realizar operaciones en cualquier posición. 100% algodón térmico, resistente a la radiación U.V. o Infrarrojo, para la protección del soldador, también para salpique y chisporroteo.	UNIDAD	1
80	Careta Para Soldar Sweiss Inteligente Skyview 810	Regulación de DIN: 5 - 8, 9 - 13. Función Pulidoras: DIN 4. Modo regulación: DIGITAL. Alimentación: Batería - Solar. Área de Visión de 100 x 60 mm. Tamaño filtro: 110 x 90 x 9 mm. Nº de sensores: 4. Tiempo de retardo: 0.1 - 1s. Incluye filtro digital	UNIDAD	1
81	GUANTE SOLDADOR VULCANO SOLDADOR	controla riesgos físicos como calor radiante y riesgos mecánicos como manejo de material cortante o punzante, y proyecciones de chispas calientes para operaciones de soldadura, pulido y manipulación de materiales ásperos, rígidos o abrasivos	PAR	1
82	MANGAS DE CARNAZA SOLDADOR	Utilizada para proteger al usuario en trabajos de soldadura, chispas y calor generado en este proceso. Una de las características de la carnaza es que tiene buena flexibilidad y buena resistencia.	UNIDAD	1
83	CARETA ESMERILAR CON VISOR	Careta para esmerilar, cabezal móvil tipo ratchet, visor en Policarbonato. Recubrimiento de los bordes en aluminio. Correas entrecruzadas para un ajuste excepcional a la cabeza.	UNIDAD	1

84	CANILLERAS GUADAÑAR TIPO SMAD CON REFLECTIVO PROTECCIÓN PIE	Fabricada en Lona HTR Impermeable Medidas: Altura 62 Cm Ancho 23 cm +- 1 cm Refuerzo interno con 3 piezas en lámina Galvanizada calibre 24 (1 de 19.5 x 10 cm) (1 de 28.5.5 x 20 cm) y (1 de 10.5 x 10 cm) Forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado Reata Rerforzada y 4 Click Clack expandible Costuras en Hilos Bondeada No. 46 Resistente hasta 80 kilos de Golpe Poliéster al 100% y Lona HTR Impermeable – Lámina Galvanizada	PAR	1
85	DELANTAL GUADAÑADOR ANTICORTE	Delantales fabricados en carnaza, cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. Según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981.	UNIDAD	1
86	OVEROL CON CANILLERAS GUADAÑADOR	Industrial en manga larga confeccionado en corte unisex. Costuras Reforzadas en mangas, pretina, costados y entrepierna en costuras dobles Lockstitcher que brindan resistencia y durabilidad en toda la prenda.	UNIDAD	1
87	CASCO DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO	casco para trabajos con electricidad Gran resistencia al impacto, penetración, compresión lateral, salpicaduras químicas o ígneas. Resistencia dieléctrica hasta 20.000 v, según requerimientos de NTC 1523 ANSI 289.1	UNIDAD	1
88	GAFAS DE SEGURIDAD ELECTRICO	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE GRIS CERTIFICADAS MODELO SPY DE STEELPRO X 24 UNIDADES LENTE DE POLICARBONATO CORREGIDO A NIVEL ÓPTICO Y CON AMPLIO CUBRIMIENTO LATERAL LENTE CON TRATAMIENTO ANTIRAYADURA DISEÑO ERGONÓMICO PATILLAS EN PVC NEGRO RESISTENTE A IMPACTOS DE ALTA VELOCIDAD O ABRASIÓN RESISTENTE A RADIACIÓN UVA / UVB NIVEL U6 PESO 31.5 GRS CERTIFICADO ANSI Z87.1-2015 LENTE RESISTENTE A SALPICADURAS DE LÍQUIDOS	UNIDAD	1
89	GUANTE DE VAQUETA LARGOS	Están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario.	PAR	1
90	GUANTE DE carnaza	guante en vaqueta o cuero de res, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso	PAR	1
91	Guantes Nitrilo HCT corrugado Protección Anticorte Nivel 3	Resistencia al corte. Protección Anticorte Nivel 3. Puño elástico cerrado. Anatómico. Dorso aireado para mantener fresca la mano. Impermeable a aceites en la palma. Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. Talla: deacuerdo a solictud del la entidad, Largo: 10" (25.4cm)Composición: 40% Fibra • 60% Nitrilo HCT • Dip Normal.	PAR	1

92	Protectores Tapon Auditivos	Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas . Color de alta visibilidad , fácil de supervisión ::: Silicona teroplastica 4 membranas 27 DB ::: incluye caja plastica para cada protector auditivo ::: Normatividad ANSI S 3.19-1974	caja	1
93	Alambres	Calibre 12 Tipo de cable unipolar rollo por 100 metros	ROLLO	1
94	Breakers 15AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
95	Breakers 20AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
96	Breakers 30AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
97	Breakers 15AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
98	Breakers 20AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
99	Breakers 30AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
100	Breakers 100AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
101	Breakers 80AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
102	Breakers 60AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
103	Cajas de medidor bifacica	Metalica	UNIDAD	1
104	Tablero breaker enchufable 8c bifasica	metalico	UNIDAD	1
105	Cajas de medidor trifacica	Metalica	UNIDAD	1
106	Tablero breaker enchufable 8c trifasica	metalico	UNIDAD	1
107	Interruptores sencillo 110V		UNIDAD	1
108	Interruptores doble 110V		UNIDAD	1
109	Tomacorrientes doble	leviton	UNIDAD	1
110	Tapa para Tomacorrientes doble	leviton	UNIDAD	1
111	Canaletas de superficie	20x10x2000 mm con adhesivo x unidad Largo 2 metros	UNIDAD	1
112	Tapa final	Modelo DXN11103HD Alto 40 mm Material ABS + PC	UNIDAD	1
113	Canaleta de superficie 40x25	Modelo DXN11081HD Alto 25 mm Material ABS + PC	METRO	1
114	Tubo de 1/2" PVC (3 m.)	Tuberia electrica PVC	UNIDAD	1

115	Curvas de 1/2" PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
116	Terminales de tuberia PVC de 1/2"	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
117	Grapas para tuberia de 1/2" en PVC	Accesrios electrico en PVC	PAQUETE 50 UNIDADES	1
118	Cajas 2x4 PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
119	Cajas 4x4 PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
120	Cajas octogonales PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
121	Juego de destornilladores dielectricos	Con tester truper unidades por envase 7	JUEGO	1
122	Alicate dielectricos	8 pulgadas dielectrico Mango Bi-Material anti-deslizante. -Protección pronunciada en la parte superior del mango, para impedir -que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas. -Acero Cromo Níquel resistente durable, para cortes fuertes.	UNIDAD	1
123	Cable No. 10	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
124	Cable No. 12	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
125	Cable No. 14	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
126	Cable duplex No. 10	Cable dúplex 2x10 blanco 100m. Calibre (AWG)	ROLLO	1
127	Cinta autofundente	Cinta 23 autofundente 69kv x 9 metros	UNIDAD	1
128	Cinta Aislante	Por rollo	UNIDAD	1
129	Bombillos Led de 30w	Led	UNIDAD	1
130	Bombillos Led de 40w	Led	UNIDAD	1
131	Pinza voltiamperimetricas	Otras características Tensión máxima CA: 600V Tensión máxima CC: 600V Corriente máxima CA: 600 A Resistencia máxima: 20000 O Voltaje de la batería: 9V Tipo de pantalla: Digital Con indicador de batería baja: Sí Con retroiluminación: Sí Accesorios incluidos: Batería,Cable de prueba,Sonda de temperatura de contacto,Caja de regalo,Manual	UNIDAD	1
132	Fotoceldas 1000 w	Modelo Fotocontrol Potencia 1000 W	UNIDAD	1
133	Base para fotocelda		UNIDAD	1
134	Cable encauchetado 3x10	Tension: 600 v Calibre 10 material: cobre diametro 11,51 tipo encauchetado Rollo de 100 m.	ROLLO	1
135	Terminales para cable 1/0	En cobre	UNIDAD	1
136	Terminales para cable 2/0	En cobre	UNIDAD	1

137	Contactores de 32 AMP a 220 V	Contactores de 32 AMP a 220 V	UNIDAD	1
138	Programador Timer digital a 220 V	Programador Timer digital a 220 V	UNIDAD	1
139	Relé de 11 salidas 10A250VAC/30VDC1.6W/2.8VA	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
140	REFLECTOR LED DE 400W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
141	REFLECTOR LED DE 500W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
142	TUBERIA EMT DE 3/4	Tuberia electrica EMT de 3.00 m.	UNIDAD	1
143	CURVA EMT DE 3/4	CURVA EMT DE 3/4	UNIDAD	1
144	UNION EMT DE 3/4	UNION EMT DE 3/4	UNIDAD	1
145	CAJA 4 X 4 EMT	CAJA 4 X 4 EMT	UNIDAD	1
146	TERMINALES 3/4 EMT	TERMINALES 3/4 EMT	UNIDAD	1
147	CAJAS OCTOGONALES EMT	CAJAS OCTOGONALES EMT	UNIDAD	1
148	GRAPA METALICA PARA TUBO 3/4	GRAPA METALICA PARA TUBO 3/4	UNIDAD	1
149	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 2"	Tubo de 3 metros	UNIDAD	1
150	CURVA GALVANIZADA DE 2"	CURVA GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1
151	TUBO ELECTRICO GALVANIZADO DE 2"	Tubo de 3 metros	UNIDAD	1
152	UNION ELECTRICA GALVANIZADA DE 2"	UNION ELECTRICA GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1
153	CAPACETE GALVANIZADO DE 2"	CAPACETE GALVANIZADO DE 2"	UNIDAD	1
154	CINTA BANDIT 5/8	Caja por 30 m.	UNIDAD	1
155	EBILLAS 5/8 METALICAS	Bolsa por 100 unidades	UNIDAD	1
156	Amarre Plásticos de 30 cm.	Por bolsa	UNIDAD	1
157	Amarre Plásticos de 15 cm.	Por bolsa	UNIDAD	1
158	Clavija 15 Amperios	Clavija 15 Amperios	UNIDAD	1
159	CAJA METALICA 30 X 30 ELECTRICA	CAJA METALICA 30 X 30 ELECTRICA	UNIDAD	1
160	SONDA METALICA DE 40 METROS	SONDA METALICA DE 40 METROS	UNIDAD	1
161	REFLECTOR LED DE 100W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
162	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	Juego de llaves	UNIDAD	1

163	CABLE TRENZADO EN ALUMINIO No. 2	Por metros	METROS	1
164	GRAPA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO	GRAPA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO	UNIDAD	1
165	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE TRENZADO	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE TRENZADO	UNIDAD	1
166	Mazo de Goma 8 Oz	Mazo de Goma 8 Oz	UNIDAD	1
167	PUNTILLA 2"	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 50	CAJA POR 50 LIBRAS	1
168	PUNTILLA 2" acerada	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 50	CAJA POR 50 LIBRAS	1
169	PUNTILLA .1/2" Acerada	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 1	LIBRAS	1
170	PUNTILLA .1 1/2"	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 1	LIBRAS	1
171	TABLA BURRA	Medidas Ancho 30 cm, Largo de 3.00 m, Espesor de 2,0	UNIDAD	1
172	GRIFERIA TIPO PUSH	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado Rango de presion: 20 y 80 PSI incluye: cuerpo boton, escudo portaescudo	UNIDAD	1
173	DESAGUE SIFON	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado	UNIDAD	1
174	SIKAFLEX 1A SELLADOR ELASTICO POLIURETANO	Contenido: 300 ml Base Poliuretano	UNIDAD	1
175	Válvula de empotrar push	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado Consumo de agua: 4,8 lt Rango de presion: 35 - 80 PSI incluye: cuerpo escudo portaescudo	UNIDAD	1
176	MANGUERA FLEXIBLE GRIFLEX GRIVAL	Uso Residencial Materiales Plástico Acabado Mate Alto plomería 360 mm Largo plomería 40 cm Ancho plomería 460 mm	ML	1
177	NIPLE GALV .1/2x 5 CM	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1
178	UNION GALV .1/2 GALVANIZADA	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1

179	CODO GALV .1/2 GALVANIZADA	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1
180	SIFON FLEXIBLE	Material: Plastico	UNIDAD	1
181	Union PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
182	Codo 90° PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
183	Codo 45° PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
184	Tuberia PVC-S 2"	material PVC	Tubo	1
185	Tuberia sanitaria de 6m 4"	PVC sanitaria tuberia de 6 metros	TUBO	1
186	Union PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
187	Codo 90° PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
188	Codo 45° PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
189	Yee Reducción 6x4 Sanitaria	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
190	Tuberia sanitaria de 6m 6"	PVC sanitaria tuberia de 6 metros	TUBO	1
191	Union PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
192	Codo 90° PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
193	Codo 45° PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
194	tuberia ventilacion de 6m 3"	PVC tuberia de 6 metros	TUBO	1
195	Union PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
196	Codo 90° PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
197	Codo 45° PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
198	Registro de incorporación Hembra de 1/2"	material PVC	UNIDAD	1
199	Registro 1"	material PVC	UNIDAD	1
200	Registro 3/4"	material PVC	UNIDAD	1
201	Registro 2"	material PVC	UNIDAD	1
202	Registro 1/2"	material PVC	UNIDAD	1
203	Tubo 3/4x6m Presión 21-200 psi	material PVC	ML	1
204	Tapón PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
205	Union PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
206	Codo 90° PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
207	Codo 45° PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
208	Derivacion en T PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
209	Tubo 1/2x6m Presión 13.5-315 psi	material PVC	ML	1
210	Tapón PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
211	Union PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
212	Codo 90° PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
213	Codo 45° PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1

214	Derivacion en T PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
215	Tuberia de 1" PVC	material PVC	ML	1
216	Union PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
217	Codo 90° PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
218	Codo 45° PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
219	Derivacion en T PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
220	Tuberia 2" PVC	material PVC	ML	1
221	Union PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
222	Codo 90° PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
223	Codo 45° PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
224	Derivacion en T PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
225	Soldadura PVC 1/4 galon	Uso Tubos y accesorios de pvc	UNIDAD	1
226	Limpiamax 300 g	Marco PAVCO 1/8 de galon	UNIDAD	1
227	Valvula 1/2" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1/2"	UNIDAD	1
228	Valvula 1 1/4" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1 1/4"	UNIDAD	1
229	Valvula 1 1/2" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1/2"	UNIDAD	1
230	Cinta teflon	Cinta Teflón 3/4 Pulgadas 15 Metros Industrial	UNIDAD	1
231	Juego de limas	• Contenido: Lima plana bastadra 10" ,Lima media caña bastarda 8" , Lima redonda bastarda 6" , Lima plana muza 8", Lima escofina media caña 8" , Lima escofina redonda 8", Lima cortadora de césped manual 8" Lima escofina hojalatero 8" Lima punta delgada 6" Lima punta extrafina 6" 2 mangos de alto impacto	UNIDAD	1
232	Broca para metal 1/2"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
233	Broca para metal 1"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
234	Broca para metal 3/4"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
235	Cortafrio	Acero 6 pulgadas	UNIDAD	1
236	cincel	Acero 6 pulgadas	UNIDAD	1
237	cizalla	42 pulgadas Acero	UNIDAD	1

238	pinzas de mano	Mango cubierto de PVC Material: Acero al carbono Punta plana, mordaza con estriado diagonal	UNIDAD	1
239	Juego de 6 destornilladores	Kit de 6 desatornilladores con rack para colgarlos. Mango de diseño ergonómico. Barras niqueladas resistentes al óxido. Puntas endurecidas y antideslizantes. Punta Planas (tapa roja para identificarlos): 1/4 x 4 pulgadas de largo (6 x 101 mm) 3/16 x 3 pulgadas de largo (5 x 76 mm) 3/16 x 6 pulgadas de largo (5 x 152 mm) 1/4 x 6 pulgadas de largo (6 x 152 mm) Punta Cruz (tapa azul para identificarlos): #1 x 4 pulgadas de largo (#1 x 101 mm) #2 x 4 pulgadas de largo (#2 x 101 mm)	UNIDAD	1
240	remachadora	REMACHADORA 10" CON REMACHES, PRETUL MARCA : Pretul. TRUPER	UNIDAD	1
241	martillo	Manfo de madera Cabeza conica 16oz (454 gr) Stanley	UNIDAD	1
242	nivel de mano	Tipo Medición Medidas 18 pulgadas Características Nivel rígido, herramienta manual durable y resistente a los golpes.	UNIDAD	1
243	Kit de espatulas	100% nuevo Kit espatulas x 5 Material: Plástico Usos Repostería y porcelanicrón	UNIDAD	1
244	llave inglesa	48 en 1 multiusos	UNIDAD	1
245	manilas	Material: Polipropileno 16 mm 5/8" x 150 m	UNIDAD	1
246	Andamio Multidireccional Certificado de 4 Mts + 1 Mt De Seguridad de 2Mx2M	FICHA TECNICA 1 SECCION DIMENSIONES ENSAMBLADAS (W X D X H) (189,9 X 75,6 X 190,5 CM) DIMENSIONES DEL PAQUETE (W X D X H) (190,5 X 76,2 X 13,3 CM) PESO (57,9 KG) CAPACIDAD DE CARGA 499 KG ALTURAS DE TRABAJO DE 27 A 73 PULG. (68,6 A 185 CM). 2 PULG. (5 CM) AUMENTO DE ALTURAS AJUSTABLES ALCANCE 2 SECCIONES 12 PIES (3,7 M). ALCANCE 3 SECCIONES 24 PIES (7,4 M) RUEDAS 5 PULG. (13 CM) DOBLE BLOQUEO PARA TRABAJOS PESADOS ESTÁNDARES CSA, ANSI Y OSHA	UNIDAD	1
247	Arnes de seguridad	Modelo: 4 puntos (fajal umar) Material: Poliester Peso: 2,100 gr aproximadamente Herrajes: Acero forjado Resistencia: 5,000 lb	UNIDAD	1

248	Lineas de vida	Linea de Vida Vertical De 30 Metros en Cuerda de Poliester de 13mm de diámetro con gancho 2 1/2" a un extremo y contrapeso Epi By Suelacol JPJ Resistencia: 5.600 lbf Certificado ANSI Z359.1-2007 CERTIFICADO ANSI Z359.15 de 2014	UNIDAD	1
249	Polisombra Negra 80% 25 mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	Material Polietileno Rollo de 25 m	UNIDAD	1
250	Tela Verde Cerramiento 2.10 Ancho X 100 M Largo.	Material Polipropileno rollo de 50 m	UNIDAD	1
251	Cuchilla Para Guadaña 350 x 2.0mm ¾	Fabricada en una sola pieza, Bisel preafilado, Fabricada en acero de alta calidad, Largo 350 mm, Ancho 80.9 mm y Espesor de 2.0 mm con recubrimiento antioxidante.	UNIDAD	1
252	Disco Abrasivo Corte Metal 14 X 7/64 Pulg A24R Tipo 1	Disco abrasivo de corte fino, grano de óxido de aluminio de alto rendimiento, alta concentración de grano, hojas completas de fibra de vidrio de 14 pulgadas X 7/64 X 1 Pulg	UNIDAD	1
253	Juego de brocas para taladro (21 piezas)	Juego de brocas de 21 piezas para perforar metal, concreto y madera	UNIDAD	1
254	Alambre negro por kilogramo	Alambre negro por kilogramo	KILOGRAMO	1
255	Alambre dulce	Alambre dulce	KILOGRAMO	1
256	Tornillos de Carriage 3/8" de 1 ½ por unidad	Tornillos de Carriage 3/8" de 1 ½ por unidad	UNIDAD	1
257	Tuercas 3/8" por unidad	Tuercas 3/8" por unidad	UNIDAD	1
258	Cadena eslabonada galvanizada 3/8 pulgada x metro	Longitud de 1,00 m.	UNIDAD	1
259	Cadena eslabonada galvanizada 3/8 pulgada x metro	Longitud de 7,00 m,	UNIDAD	1
260	Manguera Tricapa Reforzada Jardín 1/2Pul x 100Mt	Manguera Tricapa Reforzada Jardín 1/2Pul x 100Mt	UNIDAD	1
261	Pitorra en bronce para manguera de 1/2"	Pitorra en bronce para manguera de 1/2"	UNIDAD	1
262	Abrazadera Cremallera 1x1-1/2"	Abrazadera Cremallera 1x1-1/2	UNIDAD	1
263	Hito Vial Felxible	MATERIAL: Goma EVACON 3 FRANJAS DE REFLECTIVO: Metalizado Alta Intensidad DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 cm DIÁMETRO DE LA BASE: 20 cm ALTURA: 80 cm PESO: 0,90 Kg	UNIDAD	1

264	Chazo metalico galvanizado expansivo 3/8 X 21/2	Chazo y tornillo	UNIDAD	1
265	Boquillera - Codal 3m 1.1/2x3 pulg T-245 Aluminio	Boquillera - Codal 3m 1.1/2x3 pulg T-245 Aluminio	UNIDAD	1
266	Hilo Multiusos No.12	Carrete de 140 metros	UNIDAD	1
267	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	UNIDAD	1
268	Tubo cuadrado de 1"	Tubo cuadrado de 1"	UNIDAD	1
269	Tubo cuadrado de 2"	Tubo cuadrado de 2"	UNIDAD	1

1.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

N°	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	11111600	GRANITO
2	30161500	MATERIALES DE ACABADO DE INTERIORES
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
4	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
5	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
6	23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
7	11111700	ARENA
8	30111600	CEMENTO Y CAL
9	30102300	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS
10	27111900	HERRAMIENTAS DE MANO

1.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El valor total del presupuesto oficial para la presente SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($373.561.280) M/CTE**

ASPECTO REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los bienes; por lo tanto, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de

las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, así como el contrato de suministro que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente.

1.Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la selección abreviada por subasta a la inversa, regulada por la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

2.El objeto contractual es legalmente viable real, licito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de Selección Abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable

1.1.4 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es por **TRES (03) MESES** o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

1.1.5 FORMA DE PAGO.

El IMDRI pagará al contratista el 100% del valor del contrato, en pagos parciales, de acuerdo al valor de los pedidos parciales realizados, facturados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, además de ingresados al almacén, hasta agotar el valor contratado.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura, previa certificación de recibido el servicio a satisfacción por el (los) Supervisor (es) del contrato designado(s) por el Gerente General del Instituto, junto con la fotocopia de la planilla única de pago realizado por el contratista por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, la entidad se reserva el derecho a verificar la información presentada.

Nota 1: El Pago se efectuará de acuerdo al PAC, el cual está supeditado a las transferencias que adelante EL IMDRI.

Nota 2: Para adelantar el respectivo pago la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica contara como mínimo con cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de la cuenta y/o orden de pago ante esa área, para adelantar el trámite respectivo siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos.

En el evento de que la cuenta y/o orden de pago sea devuelta, el contratista deberá de radicar de nuevo los documentos, para lo cual el tiempo contemplado de cinco (5) días hábiles iniciara nuevamente.

1.1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma general del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA es el que se encuentra establecido en la Plataforma virtual SECOP II

NOTA: las fechas y plazos publicados son aproximados y no generan obligación al Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el IMDRI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al IMDRI. Todo lo cual se efectuará mediante su publicación en la Plataforma SECOP II.

1.1.8 RIESGOS QUE SE DEBEN CUBRIR MEDIANTE GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del IMDRI y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 (Garantías de la contratación) de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	Este amparo debe cubrir los siguientes riesgos: .1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más	Tiene por objeto cubrir a la entidad de una calidad deficiente de los bienes a suministrar,

			cuando ellos son imputables al contratista
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IMDRI. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IMDRI y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente al IMDRI para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IMDRI pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratación del IMDRI o la dependencia que tenga dicha función.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que el IMDRI advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en

este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el IMDRI, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

1.1.9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACION ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz del riesgo anexa al pliego.

1.1.10 ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	**NO**	N/A	N/A	N/A

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
UNION EUROPEA	SI	NO	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	N/A	SI

1.2 CAPÍTULO II

Condiciones Generales

1.2.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba su incumplimiento por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, **es causal suficiente para el rechazo de la Oferta** o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2.3 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al

castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.2.4 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.2.5 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del IMDRI, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el IMDRI y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a el IMDRI por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el

	Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la Ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones[2]:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el punto anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

[2]Régimen de inhabilidades de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Tomado de Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

- Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

- Los servidores públicos.

- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o concurso. (Comprende a los integrantes de las parejas del mismo sexo de acuerdo con la Sentencia C-029 de 28 de enero de 2009).

- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

- Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las

sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

- Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

- El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

- El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Por otra parte, la Ley 80 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:[3]

- Quienes sean parientes de servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o miembros de la junta o consejo directivo o de quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad contratante, con el propósito de asegurar la imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia de la contratación administrativa, frente a quienes pueden incidir en la adjudicación del contrato.

- Los parientes y representantes legales o socios de las sociedades distintas a las anónimas abiertas que hayan presentado formalmente y, en primer término, propuesta para una misma SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL o concurso, debido a que la presencia de dichas personas o socios en una misma SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL o concurso puede alternar los principios de transparencia, igualdad, moralidad y economía, en detrimento de los oferentes y los intereses del Estado, pues imposibilita la escogencia objetiva del mejor proponente e impide el acceso igualitario de los particulares.

NOTA 1: Miembros de un consorcio o de una unión temporal. A diferencia de las sociedades anónimas abiertas, una Entidad Pública no puede celebrar un contrato con un consorcio, en el cual uno de los miembros se encuentra inhabilitado, debido a que tanto el consorcio como la unión temporal son figuras de contratación que no constituyen una persona diferente a los miembros que la conforman. El artículo 7° de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de las personas que conforman el consorcio afectan al mismo, como sucede con la inhabilidad que sobrevenga en uno de ellos.

NOTA 2: Inhabilidades que no requieren declaración judicial. Las inhabilidades previstas en los literales b) y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a "*quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados*" y "*quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado*", a partir del hecho de la participación en la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma, no requieren de declaración judicial; basta con la

[3]Tomado de Colombia Compra Eficiente: http://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248

ocurrencia de los supuestos de hecho contenidos en la norma para que se configure la inhabilidad a la cual aluden.

NOTA 3: Excepción al régimen inhabilidades e incompatibilidades: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades no aplica para sociedades donde la forma de vinculación de los socios hace imposible un control directo y efectivo sobre sus ingresos y sobre las calidades personales de los mismos, como en el caso de las sociedades anónimas abiertas. Conforme al artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, este tipo de sociedades puede celebrar contratos con el Estado, aun cuando entre sus socios estén personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión delitos que atenten con la administración pública, debido a que su diseño jurídico y la comercialización de sus acciones, les impide tener conocimiento y control sobre la actuación de sus socios. Ni los socios ni las sociedades anónimas abiertas pueden ejercer control sobre las condiciones personales de quienes adquieren las respectivas acciones en el mercado público de valores. En la medida que no se puede verificar si quienes compran dichas acciones han sido condenados judicialmente o si sobre ellos recae alguna inhabilidad para contratar con el Estado.

Igualmente, dentro de las excepciones al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, no se presenta conflicto de intereses entre la persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario y la Entidad pública contratante. No obstante, en proceso de elecciones populares, los candidatos que celebren contratos y pertenezcan a personas jurídicas sin ánimo de lucro, aun cuando no sea formalmente en su provecho económico particular, se encuentran en una situación de ventaja frente a los otros candidatos que participan en un proceso electoral, pues la condición de benefactor que la relación contractual repercute como propaganda política en una imagen muy positiva frente a la comunidad, lo cual naturalmente influye en los resultados electorales. No es necesario que esa influencia se encuentre demostrada, pues ella se presume en estos casos.

Por último, en las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o de la unión marital de hecho.

1.2.7CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El IMDRI rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el IMDRI se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

2. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

3. Cuando cualquier integrante del proponente plural cambie su porcentaje de participación después del cierre del proceso.

4. Cuando ningún integrante del proponente plural cumpla con el porcentaje de participación mínimo requerido por la Entidad o cuando el integrante que cumpla con el porcentaje mínimo de participación no demuestre el porcentaje mínimo de experiencia que debe acreditar conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. No presentar la garantía de seriedad junto con la propuesta.

6. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No.2** del pliego de condiciones, previa solicitud de subsanación del IMDRI, o no hayan subsanado dentro del término establecido por la Entidad, o que no lo cumplieron durante el Proceso de Contratación.

7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

8. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el RUP (salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra).

9. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

10. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona

jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta enviada a través de la Plataforma SECOP II.

11. Cuando el valor unitario y/o valor total, verificado, corregido y ajustado, sea **mayor al 100%** del Valor oficial respectivo, indicado en este pliego de condiciones o en el SECOP II o cuando sea el valor del servicio sea inferior al establecido por la Superintendencia de Vigilancia.

12. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

13. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

14. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

15. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el IMDRI, respecto de un requisito o documento habilitante.

16. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

17. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

18. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, es decir, se presente en forma parcial.

19. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados

financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

20. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

21. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

22. Cuando el proponente no adjunte en su propuesta, la póliza de garantía de seriedad de la oferta, conforme con el pliego de condiciones. Lo anterior, de acuerdo con la Ley 1882 de 2018.

1.2.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

a. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten al análisis de mercado efectuado por la Entidad y a las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones.

b. Cuando no se presenten ofertas.

c. Cuando el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

1.2.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria y precisa.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el IMDRI no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

NOTA: REGLA DE INTERPRETACIÓN "PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES".

Las reglas del pliego de condiciones tendrán prevalencia sobre los demás documentos diligenciados en el SECOP II, de forma anexa o separada al pliego. En este sentido, en caso de contradicción entre el pliego de condiciones, los documentos anexos y/o lo diligenciados en el SECOP II, se aplicará las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones.

1.2.10 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Solo mediante Adendas podrá modificarse el contenido y alcance del pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática, según el cual, *si no se logra la interpretación adecuada, se debe interpretar de manera sistemática e integral en la que se le da el sentido más razonable en términos de lograr el objetivo que persigue la Entidad previsto en el pliego de condiciones y que rigió el proceso de selección,* toda vez que *ha de preferirse una interpretación de las cláusulas de los pliegos que permitan producir algún efecto, frente a aquellas que no lo producen.* A modo de ejemplo: si a través de adenda se modifica una condición exigida en el pliego de condiciones, y ésta condición

también se encuentra establecida en los anexos del mismo, se entenderá que dicha condición en el anexo del pliego se modificó en el mismo sentido y finalidad de la adenda.

1.2.11ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Las ofertas se deben presentar a través dela Plataforma SECOP II.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

NOTA: En caso de que se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II al momento de presentar las propuestas, el correo electrónico habilitado por el IMDRI para recibir las ofertas es: secgeneralimdri@gmail.com. En todo caso, los proponentes deben aplicar lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

1.2.12 RETIRO DE PROPUESTAS.

Las ofertas solo se podrán retirar antes de la fecha de cierre del proceso. Para tal fin, se debe aplicar lo dispuesto en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II,* expedida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones.

1.2.13 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará el día y hora indicados en el **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, a través de la plataforma SECOP II. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

1.2.14INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL O NO HÁBIL) Y SUBSANACIÓN.

1.2.15 INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de verificación de requisitos habilitantes se publicará en la Plataforma SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles indicados en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que los proponentes subsanen en el término de traslado los requisitos habilitantes a que haya lugar y además, presenten observaciones al informe.

Las observaciones y subsanaciones deben realizarse a través de la Plataforma SECOP II.

Conforme con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, artículo 5º, la falta de presentación de la garantía de seriedad de la oferta no es subsanable. Además, no se pueden acreditar dentro del término de traslado para subsanar circunstancias posteriores al cierre del proceso.

NOTA: En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el IMDRI proceda a dar traslado a la autoridad competente.

1.2.16 DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en audiencia pública y conforme al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La Entidad adjudicará el presente proceso al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al Proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007).

1.3 CAPITULO III

Otras Condiciones del Contrato

1.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. EL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
4. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en el periodo, para la realización del respectivo pago.
5. Suscribir acta de liquidación del presente contrato y del informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Informar al supervisor del contrato de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del contrato.
7. Comunicar al IMDRI cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el IMDRI.
9. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el IMDRI requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto para la correcta ejecución del mismo.
11. Entregar al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato una vez finalice el mismo.
12. EL CONTRATISTA deberá presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago mensual.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.

16. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IMDRI o a terceros.
17. Adoptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el IMDRI, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
19. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al IMDRI una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando aquel no se requiera, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar. Obligación que deberá ser verificada mensualmente por el Supervisor del contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al IMDRI y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrarlos bienes contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar los bienes y/o servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad
6. Obrar con diligencia para garantizar la calidad y cumplimiento del servicio contratado, el cual será permanente, no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia y será prestado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, pliego de condiciones, propuesta y demás documentos suscritos con ocasión al mismo, ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IMDRI a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Suscribir las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato.
10. Avisar oportunamente al IMDRI de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual como las definidas en el anexo técnico.

Parágrafo Primero: Para el trámite de cada pago, el Contratista deberá de presentar a su Supervisor, los documentos requeridos para tal fin como son: Seguridad Social y Parafiscales, factura o cuenta de cobro, informe legible y demás documentos de apoyo que solicite en su debido momento el Supervisor.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 y 53 de la Ley 80, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el CONTRATISTA será civilmente responsable frente a la Entidad de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en el contrato.

2. OBLIGACIONES DEL IMDRI:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

TITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 CAPITULO I
REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

El IMDRI verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el IMDRI les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **pliego de condiciones.**

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, El IMDRI les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente **pliego de condiciones.**

De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe el IMDRI, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

SECCIÓN 1
2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El IMDRI también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion de Ibagué - IMDRI.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

El IMDRI también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo establecido.

Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato de la Carta de presentación de la oferta, anexo al pliego de condiciones.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la

representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6º).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe estar renovado a 2021 y tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

5. CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

6. APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del presente proceso, según sea el caso.

7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal se debe:

I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
II. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
III. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
IV. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
V. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.", los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

VII. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

VIII. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

IX. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

X. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

XI. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT (INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDRI, NIT 900406856-6.)
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa al cual está ofertando.
- Suficiencia o monto amparado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado en el mismo.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDRI, NIT 900406856-6, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.
Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, el IMDRI las solicitará dentro de los térinos previstos para solicitar aclaraciones.

10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP en firme y en caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre definitivo del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion de Ibague - IMDRI, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion de Ibague - IMDRI.

12. BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

13. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

14. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

15. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

16. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación.
Número y fecha del Tratado.
Objeto del Tratado.
Vigencia del Tratado.
Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

17. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el IMDRI consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener
resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que el IMDRI advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Asi mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

19. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

20. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

SECCIÓN 2

2.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general, deberá acreditarse con la presentación de Dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutados y liquidados, que dentro de su objeto y/o alcance y/u obligaciones se encuentren relacionadas con el suministro de materiales e insumos de construcción y/o ferretería, donde cada uno de ellos deberá encontrarse registrados por lo menos en Siete (7) de la siguiente codificación UNSPSC el RUP:

N°	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	11111600	GRANITO

2	30161500	MATERIALES DE ACABADO DE INTERIORES
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
4	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
5	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
6	23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
7	11111700	ARENA
8	30111600	CEMENTO Y CAL
9	30102300	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS
10	27111900	HERRAMIENTAS DE MANO

2.1.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, deberá acreditarse con la presentación de Un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutado y liquidado, que dentro de su objeto y/o alcance y/u obligaciones se encuentren relacionadas con el suministro de materiales e insumos de construcción y/o ferretería, cuya sumatoria representada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, el cual deberá encontrarse registrado en el RUP con la siguiente codificación UNSPSC:

N°	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	11111600	GRANITO
2	30161500	MATERIALES DE ACABADO DE INTERIORES
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
4	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
5	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
6	23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
7	11111700	ARENA
8	30111600	CEMENTO Y CAL
9	30102300	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS
10	27111900	HERRAMIENTAS DE MANO

NOTA: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia general y específica deberán ser diferentes, por tanto, el proponente no podrá acreditar con un mismo contrato ambas condiciones.

Condiciones comunes a la experiencia exigida

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato y copia de acta de liquidación, en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, así como la fecha de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, para efectos de la determinación de los SMLMV, se calculará de acuerdo con su porcentaje de participación discriminado ya sea en el documento consorcial o lo dispuesto en el RUP.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como **NO CUMPLE.**

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: El incumplimiento de la experiencia específica mínima requerida por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** para el presente proceso será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el Anexo N°6 - Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente) o los documentos soportes aportados con la oferta (para los proponentes no obligados a estar inscritos), indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

b. El proponente no obligado a estar inscrito, deberá relacionar en el formato ANEXO N°6 – Experiencia, el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado anexo. El IMDRI verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante. Para los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP sólo deberá relacionar en el citado anexo el valor del contrato expresado en SMMLV dado que esta información fue objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, como la demás información solicitada en esta.

c. Aplica este literal a los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el ANEXO N°6 - Experiencia el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizara su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el ANEXO N°6 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

d. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO N°6 - Experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. (aplica para obligados a estar inscritos en el RUP)

e. En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se pretenda acreditar con documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

f. Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán los contratos de experiencia general y específica, de acuerdo con el orden presentado. En caso de relacionarse más contratos de los exigidos, el IMDRI, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros necesarios para verificarse la experiencia exigida, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

g. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

h. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso de consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita a través de uno o varios de sus integrantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

i. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

j. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

k. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

l. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o representante legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

m. En caso de acreditar experiencia a través de facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la Dian.

n. En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos: (aplica única y exclusivamente para proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP)

- Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación o documento de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato y.

- La certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

o. Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el ANEXO N°6 – Experiencia, el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia. (aplica única y exclusivamente para proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP).

Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El INSTITUTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes. En caso de enunciar en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" más cantidad de los contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el INSTITUTO tendrá en cuenta tan solo los primeros en función al número exigido, de acuerdo con el orden enunciados en el formato.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia, deben ser relacionados en el formato ANEXO N°6 – Experiencia. Los documentos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.

•Valor final del contrato.
•Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a la solicitada.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
-
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el
presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

- No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el IMDRI se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el ANEXO N°6 - Experiencia.

2.1.2.1.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
(ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

2) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

3) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración

hecha ante la autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del **ANEXO No. 7 - Minuta de Fianza**, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BROCHA CERDA NATURAL 1"	brocha de 1" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
2	BROCHA CERDA NATURAL 2"	brocha de 2" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
3	BROCHA CERDA NATURAL 3"	brocha de 3" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
4	BROCHA CERDA NATURAL 4"	brocha de 6" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
5	CINTA DE ENMASCARAR INDUSTRIAL TRABAJO PESADO	cinta de enmascarar ancho (métrico) 24 mm longitud (métrico) 40 m, (para aplicación en superficies diversas, de limpia remoción, fácil manipular)	UNIDAD	1
6	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO NARANJA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1

7	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ROJA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1
8	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO BLNCA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1
9	PINTURA TRÁFICO PESADO VERDE	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1
10	PINTURA TRÁFICO PESADO BLANCO	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1
11	PINTURA TRÁFICO PESADO AMARILLA	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1
12	RODILLO 1.5 PULGADA	rodillo de 1,5" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
13	RODILLO 2 PULGADA	rodillo de 2" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
14	RODILLO 3 PULGADA	rodillo de 3" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
15	RODILLO 4 PULGADA	rodillo de 4" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
16	RODILLO 5 PULGADA	rodillo de 5" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
17	THINNER	thinner para mezclar pintura esmalte Estado: Líquido. Color: Incoloro o levemente amarillo. Punto de ebullición: 56 - 136 °C. Inflamabilidad: Combustible. Densidad de vapor: 4.8 (aire=1) Presión de vapor: < 0.3 Kpa a 20 °C. Temperatura de inflamación: Mínimo 43 °C. Temperatura de autoignición: 229 °C.	GALÓN	1

18	VINILO BLANCO TIPO 1 PARA EXTERIORES E INTERIOES	vinilo blanco tipo 1 para exteriores e interiores, Blancura 78 %WB, Brillo especular 60º / 85° 2.5 / 5.0 UB, Viscosidad 125 - 135 KU, Poder cubriente (RC) % mayor o igual 97.4 %, lavabilidad mayor o igual al 80 %, resistecia a la abrasion mayor o igual al 450 ciclos. cumpla con la norma tecnica colombiana 1335	CUÑETE	1
19	ANTICORROSIVO BLANCO	Color Blanco - Base Solvente - Contenido 1 galón - Material Alquídica - Uso Interior y Exterior - Terminación Mate Tipo Anticorrosivos Lavabilidad Superlavable Rendimiento aprox. (m2/galón) 20 - 25 m2 /gal Superficie nueva ; 30 - 40 m2 /gal Repinte Limpieza Disolvente Algreco ó Varsol	GALON	1
20	ARENA LAVADA DEL RIO	Arena blanca de rio para pega de bloque	METRO CUBICO	1
21	CEMENTO	cemento : tipo cemento gris , peso : bulto x 50 kgs uso : para la elaboración de morteros de pega, pañete, acabados y afinados de piso. para la elaboración de concretos de comportamiento normal en fraguados y resistencias	BULTO	1
22	Triturado	Triturado 1/2	METRO CUBICO	1
23	ANGULOS	Figura angular de acero metalica de 3/16 x 1 1/2 con lados iguales o desiguales adaptable a diversos usos en función de su espesor.	UNIDAD	1
24	Malla Eslabonada	Malla Galvanizada 2 .5 m. de alto Cal 10 Hueco 2.1/2 rollo compacto de 10 metros de largo. Elaborada con alambre galvanizado mayor resistencia. Diseñada para brindar protección sin afectar la visibilidad y luminosidad del paisaje.	ROLLO	1
25	PLATINAS METÁLICAS	platina 1/8 PUL x 1/2 PUL x 6mts	UNIDAD	1
26	Tubo Cerramiento	Tubería Galvanizado 2 PUL x 1,5 mm x 6 m, en acero de alta calidad, utilizada en cerramientos , ornamentación y carpintería metálica. recubrimiento 180g/m2 -Z180 (G60) para espesores menores o iguales a 1.9mm y con recubrimiento 275g/m2 -Z275 (G90) para espesores de 2.5mm	UNIDAD	1
27	Tubo Cerramiento Negro	Tubo Cerramiento Negro (2.0mm) 2.1/2" x 6m (21.3kg)	UNIDAD	1
28	TENSORES	tensor de 5/16 para instalación de malla nylon	UNIDAD	1
29	CARRETE DE GUAYAS	Cable Guaya En Acero Galvanizado encauchetada 1/8 (3.18mm) Yute 6x7 100 mts Resistencia a la Ruptura: 694 Kg Peso por Metro: 0,029 Kg Lubricación: En seco	CARRETE	1
30	Perro De Amarre Ó Grapa De 1/8	Perro de amarre, grapa ó prensa cable de 1/8" Tipo Liviano Galvanizado *BOLSA X 60 UNIDADES*	BOLSA	1
31	CINTAS DE UNION	Superficie de aplicación Cualquier superficie - Antimoho Sí - Rendimiento 15 m2 - Dimensiones 30 cm x 50 m - Contenido 50 m - Material Polipropileno - Cuenta con resistencia al agua Sí -Ancho 30 cm - Secado final 2 min - Peso 2.25 - Tipo Cinta de Union - Presentación Rollo - Uso de revestimiento Piso - Características Banda en polipropileno, 150 gsm, tela no tejida, no absorbe agua, resiste hasta 130 °C, resistente al moho, alta resistencia a la tensión y desgarre, permeable al vapor, no tóxica, flexible y durable; tela no teida	UNIDAD	1

32	Nylon Redondo Guadaña negro	Nylon Redondo Guadaña 3.3 Mm X 460 Metros Negro	CARRETE	1
33	yoyo para guadaña	Yoyo O Policut Automatico Fs 280	UNIDAD	1
34	yoyo para guadaña	Yoyo O Policut Carga Facil Manual Fs 280 D.	UNIDAD	1
35	Manguera Compresor Aire De 1/4 X 15 Metro	MANGUERA DE PVC, BAJA PRESIÓN, 15 METROS" DIAMETRO: 1/4" • Fabricada en PVC 100% virgen. • Conectores macho y hembra móviles de latón. • Color naranja • Alta resistencia y duración • Presión máxima de trabajo 300 PSI (2 068 kPa) • Temperatura de operación -40 °C a 82 °C • Conectores con cuerda 1/4NPT • Longitud 15 m • Empaque Fajilla de cartón • Diámetro interior 3/8" (9.5 mm)	UNIDAD	1
36	MANGUERA DE ALTA PRESION	Manguera de alta presion de 30 m. con accesorios para hidrolavadora (Presión minima de 28 MPa/ 280 bar/4060 PSI. Temperatura max. 60°C.)	UNIDAD	1
37	SOLDADURA 6013 1/8"	Soldadura 6013 1/8"	KILOGRAMO	1
38	SOLDADURA 7018 1/8"	SOLDADURA 7018 1/8"	KILOGRAMO	1
39	Clavija Aérea 15 Amperios AMARILLA	Referencia: 515-PV - Tipo: Clavija - Color: Amarillo - Corriente: 15A - Voltaje: 125V - Nema: 5-15P	UNIDAD	1
40	LIJA DE # 80 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
41	LIJA DE # 400 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
42	LIJA DE # 600 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
43	LIJA DE # 1000 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
44	MACHETE	machete tres canales grande con funda	UNIDAD	1
45	CARRETILLA BUGGY LIVIANA	Alto (cm) 62 - Ancho (cm) 63 - Largo (cm) 93 - Capacidad (Lts) 75 - Rin metálico con rodamientos de alto rendimiento - Chasis en madera de excelente calidad - Calibre platón 0.75mm - Llanta 4 lonas	UNIDAD	1
46	CARRETILLA O CARRETA DE CARGA	Carretilla Carreta O Zorra De Carga 130cm Expandible 250kg - MEDIDAS: - Alto 130cm x Ancho 40cm - Pala 30cm/68cm - Eje 3/4" - Ruedas 8 Pulg.(Diámetro) - Llanta maciza rígida. - Pintura Electrostática	UNIDAD	1

47	CANDADOS	Candado Zinc Laminado 71mm Recubierto PVC, 3 llaves. nivel de corrosión: extremo y uso en exteriores.	UNIDAD	1
48	CANDADOS ENCAUCHETADO 71 MM	Tipo Exteriores tipo de llave Regular Características Gancho en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar el oxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores - doble bloqueo con esferas		1
49	ACEITE TRES EN 1UNO	Aceite 3-en-uno Gotero 90 Ml	UNIDAD	1
50	DISCOS DE CORTE CONCRETO 9	Disco diamantado segmentado Diámetro: 9" Esp. Borde: 0.080" Eje: 7/8 - 5/8 - 20 mm Max. RPM: 6500	UNIDAD	1
51	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7	Disco diamantado segmentado - Diámetro Interno: 1 pulg - Reductor: 7/8 pulg - Diámetro: 7 pulg - Aplicación: Ideal para concreto, bloque, Marmol	UNIDAD	1
52	DISCOS DE CORTE CONCRETO 4	Disco diamantado segmentado Diámetro: 4" (105 mm) Eje (Diámetro interior): 7/8" (22 mm) Espesor: 20 mm	UNIDAD	1
53	DISCOS DE CORTE METAL 9"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 9",	UNIDAD	1
54	DISCOS DE CORTE METAL 7"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 7",	UNIDAD	1
55	DISCOS DE CORTE METAL 4"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 4",	UNIDAD	1
56	DISCOS PARA PULIR METAL 9"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 9",	UNIDAD	1
57	DISCOS PARA PULIR METAL 7"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 7",	UNIDAD	1
58	DISCOS PARA PULIR METAL 4"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 4",	UNIDAD	1
59	Juego De Brocas Hss De 29 Piezas 1/16-1/2	Kit de brocas para Metal forjadas de alta acero de alta velocidad, asegurando alta calidad y durabilidad. Incluye estuche bi-material inyectado para la organización y el almacenamiento de herramientas. Punta a 118º Vástago recto, Ø (pulg.) JGO. 1/6 – 1/2 Contiene 29 piezas con las siguientes medidas: 1/16 , 5/64 , 3/32 , 7/64 , 1/8 , 9/64 , 5/32 , 11/64 , 3/16 , 13/64 , 7/32 , 15/64 , 1/4 , 17/64 , 9/32 , 19/64 , 5/16 , 21/64 , 11/32 , 23/64 , 3/8 , 25/64 , 13/32 , 27/64 , 7/16 , 29/64 , 15/32 , 31/64 y 1/2"	JUEGO	1
60	JUEGO DE BROCAS PARA MURO	• Set x 6 piezas • Acero con punta en tungsteno • Medidas del estuche: largo – 16cm / ancho – 5.7cm • Brocas: 5/32 – 3/16 – 1/4 – 5/16 – 3/8	JUEGO	1

61	Juego De 8 Llaves De Boca/fija Métricas 6*7-20*22	JUEGO DE 8 LLAVES DE BOCA / FIJA MÉTRICAS 6 * 7-20 * 22 86072 -Las llaves de Boca fabricadas para sobrepasar largamente las normas industriales ANSI. -Su extremo abierto está orientado a 15o para lograr ajustes rápidos, -Cuentan con dos medidas por llave Peso del paquete: 1.0 kg	JUEGO	1
62	Juego de 12 llaves de estrella acodadas	ESTUCHE DE LLAVES ESTRELLA Juego de 12 llaves de estrella acodadas de 6x7 a 30x32mm ? Llaves de 6x7 mm, 8x9 mm, 10x11 mm, 12x13 mm, 14x15 mm, 16x17 mm, 18x19 mm, 20x22 mm, 21x23 mm, 24x26 mm, 25x28 mm, 30x32 mm.	JUEGO	1
63	LLAVES DE AGUA y accesorios	Llave De Agua De 1/2" Con Rosca Para Jardín, Latón Cromado	UNIDAD	1
64	Valvula Flotador para Tanque de Almacenamiento	Válvula tanque alto de ½". diseñada especialmente para trabajar en conjunto con el sanitario, (ancho mm 128.99), (largo mm 173.61)	UNIDAD	1
65	Juego Destornilladores 20 Piezas	Juego de Desarmadores, Incluye (2) Desarmadores Punta Plana 3/16 pulg. x 3 pulg., 1/4 pulg. x 1-1/2 pulg., (3) Desarmadores Phillips #1 x 4 pulg., #2 x 1-1/2 pulg., #2 x 4 pulg., (6) Desarmadores de Precisión, (2) Desarmadores Acodados, Bastidor de Almacenamiento, Estuche, Número de Piezas 20, Diseño del Mango Ergonómico, Tamaño de la Punta 3/16 pulg., 1/4 pulg., #1, #2, Material del Mango Multimaterial, Material del Vástago Acero, Estilo de la Punta del Desarmador Cabinet/Phillips/Plana	JUEGO	1
66	Marco Segueta Ajustable 15-200	Marco para segueta Stanley ref: 15-200, arco ajustable para trabajar con seguetas de 8", 10" y 12". mango ergonomico con textura patentada para mayor comodidad, mejor control y agarre. eje giratorio que permite presionar la segueta a 90° para mayor versatilidad.	UNIDAD	1
67	Hoja x 10 segueta bimetálica nf1218 NF 1218Rx10	Hoja de sierra bimetálica, flexible, con dientes de aleación templada que cortan un 30 % más rápido y se mantienen afilados 10 veces más tiempo que los de las cuchillas estándar, los bordes de los dientes están soldados de forma continua a partes posteriores de acero flexibles para una mayor durabilidad.	juegos	1
68	Barra De Acero Forjado 3205 De 16 Lb	Forjada en una sola pieza en acero de alto carbono Tratamiento térmico con temple y revenido que evita la deformación prematura Peso: 16 Libras. Dimensiones: Ancho: 100 mm x Alto: 1435 mm. Diámetro: 28 mm. Material: Acero SAE 1045.	UNIDAD	1
69	Flexometro Encauchado 10 Metros	FLEXOMETRO ENCAUCHADO 10 METROS • Alta resistencia • Cinta de 25mm	UNIDAD	1
70	Balde plastico de 5 litros	Balde plastico de 5 litros	UNIDAD	1
71	Cinta Métrica de Acero 30 Metros	• Alta resistencia	UNIDAD	1
72	Garrafa De 5 Galones Blanca Tapa Y Contratapa	Garrafa De 5 Galones Blanca Tapa Y Contratapa	UNIDAD	1

73	Escalera Multipropósito 16 Peldaños	Alto (cm)471 Ancho (cm)63 Largo (cm)63.02 MaterialAluminio alta resistencia Número de Escalones16	UNIDAD	1
74	Bombillo Led 100w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado	Fuente de luz LED VATIOS 100W LUMEN 9000 LM TEMPERATURA 6500K LUZ BLANCA VIDA UTIL 15.000 HORAS VOLTAJE 85-265V Medidas: 18cm Alto X 18cm Ancho.	UNIDAD	1
75	Bayetilla Roja O Blanca 50x35 Fileteada	Bayetilla roja de 50 cm x 35 cm Fileteada de excelente acabado y calidad Empacada en bolsa transparente individual En 100% algodón.	UNIDAD	1
76	Amarre Plásticos	Amarre Plásticos Tensión 40lb Negro Largo 20cm Paquete por 50 unidades	PAQUETE	1
77	Ganchos Adhesivo Para Pared Extra Fuerte Set X 4 unidades	*Gancho Adhesivo *Material Plástico y Metal *Tamaño 6cm x 6cm *Ideal Para Superficies planas * Ideal para Cerámica, Madera, Fórmica, Vidrio, Metal, Aluminio. *Producto resistente al agua *Soporta altos pesos y trabajo pesado *Soporta de 0 a 6kg *Producto Multifuncional	SET	1
78	FILTRO ELECTRONICO	FITRO PARA CARETA DE SOLDADAR SKYVIWE 800 4 SENSORES, CONTROL DIGITAL	UNIDAD	1
79	CAPUCHA DE CARNAZA SOLDADOR	Resistente a salpicaduras, para protección corporal, ligera y cómoda para el soldador para realizar operaciones en cualquier posición. 100% algodón térmico, resistente a la radiación U.V. o Infrarrojo, para la protección del soldador, también para salpique y chisporroteo.	UNIDAD	1
80	Careta Para Soldar Sweiss Inteligente Skyview 810	Regulación de DIN: 5 - 8, 9 - 13. Función Pulidoras: DIN 4. Modo regulación: DIGITAL. Alimentación: Batería - Solar. Área de Visión de 100 x 60 mm. Tamaño filtro: 110 x 90 x 9 mm. Nº de sensores: 4. Tiempo de retardo: 0.1 - 1s. Incluye filtro digital	UNIDAD	1
81	GUANTE SOLDADOR VULCANO SOLDADOR	controla riesgos físicos como calor radiante y riesgos mecánicos como manejo de material cortante o punzante, y proyecciones de chispas calientes para operaciones de soldadura, pulido y manipulación de materiales ásperos, rígidos o abrasivos	PAR	1
82	MANGAS DE CARNAZA SOLDADOR	Utilizada para proteger al usuario en trabajos de soldadura, chispas y calor generado en este proceso. Una de las características de la carnaza es que tiene buena flexibilidad y buena resistencia.	UNIDAD	1
83	CARETA ESMERILAR CON VISOR	Careta para esmerilar, cabezal móvil tipo ratchet, visor en Policarbonato. Recubrimiento de los bordes en aluminio. Correas entrecruzadas para un ajuste excepcional a la cabeza.	UNIDAD	1

84	CANILLERAS GUADAÑAR TIPO SMAD CON REFLECTIVO PROTECCIÓN PIE	Fabricada en Lona HTR Impermeable Medidas: Altura 62 Cm Ancho 23 cm +- 1 cm Refuerzo interno con 3 piezas en lámina Galvanizada calibre 24 (1 de 19.5 x 10 cm) (1 de 28.5.5 x 20 cm) y (1 de 10.5 x 10 cm) Forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado Reata Rerforzada y 4 Click Clack expandible Costuras en Hilos Bondeada No. 46 Resistente hasta 80 kilos de Golpe Poliéster al 100% y Lona HTR Impermeable – Lámina Galvanizada	PAR	1
85	DELANTAL GUADAÑADOR ANTICORTE	Delantales fabricados en carnaza, cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. Según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981.	UNIDAD	1
86	OVEROL CON CANILLERAS GUADAÑADOR	Industrial en manga larga confeccionado en corte unisex. Costuras Reforzadas en mangas, pretina, costados y entrepierna en costuras dobles Lockstitcher que brindan resistencia y durabilidad en toda la prenda.	UNIDAD	1
87	CASCO DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO	casco para trabajos con electricidad Gran resistencia al impacto, penetración, compresión lateral, salpicaduras químicas o ígneas. Resistencia dieléctrica hasta 20.000 v, según requerimientos de NTC 1523 ANSI 289.1	UNIDAD	1
88	GAFAS DE SEGURIDAD ELECTRICO	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE GRIS CERTIFICADAS MODELO SPY DE STEELPRO X 24 UNIDADES LENTE DE POLICARBONATO CORREGIDO A NIVEL ÓPTICO Y CON AMPLIO CUBRIMIENTO LATERAL LENTE CON TRATAMIENTO ANTIRAYADURA DISEÑO ERGONÓMICO PATILLAS EN PVC NEGRO RESISTENTE A IMPACTOS DE ALTA VELOCIDAD O ABRASIÓN RESISTENTE A RADIACIÓN UVA / UVB NIVEL U6 PESO 31.5 GRS CERTIFICADO ANSI Z87.1-2015 LENTE RESISTENTE A SALPICADURAS DE LÍQUIDOS	UNIDAD	1
89	GUANTE DE VAQUETA LARGOS	Están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario.	PAR	1
90	GUANTE DE carnaza	guante en vaqueta o cuero de res, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso	PAR	1
91	Guantes Nitrilo HCT corrugado Protección Anticorte Nivel 3	Resistencia al corte. Protección Anticorte Nivel 3. Puño elástico cerrado. Anatómico. Dorso aireado para mantener fresca la mano. Impermeable a aceites en la palma. Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. Talla: deacuerdo a solictud del la entidad, Largo: 10" (25.4cm)Composición: 40% Fibra • 60% Nitrilo HCT • Dip Normal.	PAR	1

92	Protectores Tapon Auditivos	Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas . Color de alta visibilidad , fácil de supervisión ::: Silicona teroplastica 4 membranas 27 DB ::: incluye caja plastica para cada protector auditivo ::: Normatividad ANSI S 3.19-1974	caja	1
93	Alambres	Calibre 12 Tipo de cable unipolar rollo por 100 metros	ROLLO	1
94	Breakers 15AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
95	Breakers 20AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
96	Breakers 30AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
97	Breakers 15AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
98	Breakers 20AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
99	Breakers 30AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
100	Breakers 100AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
101	Breakers 80AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
102	Breakers 60AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
103	Cajas de medidor bifacica	Metalica	UNIDAD	1
104	Tablero breaker enchufable 8c bifasica	metalico	UNIDAD	1
105	Cajas de medidor trifacica	Metalica	UNIDAD	1
106	Tablero breaker enchufable 8c trifasica	metalico	UNIDAD	1
107	Interruptores sencillo 110V	Interruptores sencillo 110V	UNIDAD	1
108	Interruptores doble 110V	Interruptores doble 110V	UNIDAD	1
109	Tomacorrientes doble	leviton	UNIDAD	1
110	Tapa para Tomacorrientes doble	leviton	UNIDAD	1
111	Canaletas de superficie	20x10x2000 mm con adhesivo x unidad Largo 2 metros	UNIDAD	1
112	Tapa final	Modelo DXN11103HD Alto 40 mm Material ABS + PC	UNIDAD	1
113	Canaleta de superficie 40x25	Modelo DXN11081HD Alto 25 mm Material ABS + PC	METRO	1
114	Tubo de 1/2" PVC (3 m.)	Tuberia electrica PVC	UNIDAD	1

115	Curvas de 1/2" PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
116	Terminales de tuberia PVC de 1/2"	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
117	Grapas para tuberia de 1/2" en PVC	Accesrios electrico en PVC	PAQUETE 50 UNIDADES	1
118	Cajas 2x4 PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
119	Cajas 4x4 PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
120	Cajas octogonales PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
121	Juego de destornilladores dielectricos	Con tester truper unidades por envase 7	JUEGO	1
122	Alicate dielectricos	8 pulgadas dielectrico Mango Bi-Material anti-deslizante. -Protección pronunciada en la parte superior del mango, para impedir -que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas. -Acero Cromo Níquel resistente durable, para cortes fuertes.	UNIDAD	1
123	Cable No. 10	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
124	Cable No. 12	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
125	Cable No. 14	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
126	Cable duplex No. 10	Cable dúplex 2x10 blanco 100m. Calibre (AWG)	ROLLO	1
127	Cinta autofundente	Cinta 23 autofundente 69kv x 9 metros	UNIDAD	1
128	Cinta Aislante	Por rollo	UNIDAD	1
129	Bombillos Led de 30w	Led	UNIDAD	1
130	Bombillos Led de 40w	Led	UNIDAD	1
131	Pinza voltiamperimetricas	Otras características Tensión máxima CA: 600V Tensión máxima CC: 600V Corriente máxima CA: 600 A Resistencia máxima: 20000 O Voltaje de la batería: 9V Tipo de pantalla: Digital Con indicador de batería baja: Sí Con retroiluminación: Sí Accesorios incluidos: Batería,Cable de prueba,Sonda de temperatura de contacto,Caja de regalo,Manual	UNIDAD	1
132	Fotoceldas 1000 w	Modelo Fotocontrol Potencia 1000 W	UNIDAD	1
133	Base para fotocelda	Base para fotocelda	UNIDAD	1
134	Cable encauchetado 3x10	Tension: 600 v Calibre 10 material: cobre diametro 11,51 tipo encauchetado Rollo de 100 m.	ROLLO	1
135	Terminales para cable 1/0	En cobre	UNIDAD	1
136	Terminales para cable 2/0	En cobre	UNIDAD	1

137	Contactores de 32 AMP a 220 V	Contactores de 32 AMP a 220 V	UNIDAD	1
138	Programador Timer digital a 220 V	Programador Timer digital a 220 V	UNIDAD	1
139	Relé de 11 salidas 10A250VAC/30VDC1.6W/2.8VA	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
140	REFLECTOR LED DE 400W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
141	REFLECTOR LED DE 500W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
142	TUBERIA EMT DE 3/4	Tuberia electrica EMT de 3.00 m.	UNIDAD	1
143	CURVA EMT DE 3/4	CURVA EMT DE 3/4	UNIDAD	1
144	UNION EMT DE 3/4	UNION EMT DE 3/4	UNIDAD	1
145	CAJA 4 X 4 EMT	CAJA 4 X 4 EMT	UNIDAD	1
146	TERMINALES 3/4 EMT	TERMINALES 3/4 EMT	UNIDAD	1
147	CAJAS OCTOGONALES EMT	CAJAS OCTOGONALES EMT	UNIDAD	1
148	GRAPA METALICA PARA TUBO 3/4	GRAPA METALICA PARA TUBO 3/4	UNIDAD	1
149	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 2"	Tubo de 3 metros	UNIDAD	1
150	CURVA GALVANIZADA DE 2"	CURVA GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1
151	TUBO ELECTRICO GALVANIZADO DE 2"	Tubo de 3 metros	UNIDAD	1
152	UNION ELECTRICA GALVANIZADA DE 2"	UNION ELECTRICA GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1
153	CAPACETE GALVANIZADO DE 2"	CAPACETE GALVANIZADO DE 2"	UNIDAD	1
154	CINTA BANDIT 5/8	Caja por 30 m.	UNIDAD	1
155	EBILLAS 5/8 METALICAS	Bolsa por 100 unidades	UNIDAD	1
156	Amarre Plásticos de 30 cm.	Por bolsa	UNIDAD	1
157	Amarre Plásticos de 15 cm.	Por bolsa	UNIDAD	1
158	Clavija 15 Amperios	Clavija 15 Amperios	UNIDAD	1
159	CAJA METALICA 30 X 30 ELECTRICA	CAJA METALICA 30 X 30 ELECTRICA	UNIDAD	1
160	SONDA METALICA DE 40 METROS	SONDA METALICA DE 40 METROS	UNIDAD	1
161	REFLECTOR LED DE 100W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
162	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	Juego de llaves	UNIDAD	1

163	CABLE TRENZADO EN ALUMINIO No. 2	Por metros	METROS	1
164	GRAPA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO	GRAPA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO	UNIDAD	1
165	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE TRENZADO	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE TRENZADO	UNIDAD	1
166	Mazo de Goma 8 Oz	Mazo de Goma 8 Oz	UNIDAD	1
167	PUNTILLA 2"	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 50	CAJA POR 50 LIBRAS	1
168	PUNTILLA 2" acerada	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 50	CAJA POR 50 LIBRAS	1
169	PUNTILLA .1/2" Acerada	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 1	LIBRAS	1
170	PUNTILLA .1 1/2"	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 1	LIBRAS	1
171	TABLA BURRA	Medidas Ancho 30 cm, Largo de 3.00 m, Espesor de 2,0	UNIDAD	1
172	GRIFERIA TIPO PUSH	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado Rango de presion: 20 y 80 PSI incluye: cuerpo boton, escudo portaescudo	UNIDAD	1
173	DESAGUE SIFON	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado	UNIDAD	1
174	SIKAFLEX 1A SELLADOR ELASTICO POLIURETANO	Contenido: 300 ml Base Poliuretano	UNIDAD	1
175	Válvula de empotrar push	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado Consumo de agua: 4,8 lt Rango de presion: 35 - 80 PSI incluye: cuerpo escudo portaescudo	UNIDAD	1
176	MANGUERA FLEXIBLE GRIFLEX GRIVAL	Uso Residencial Materiales Plástico Acabado Mate Alto plomería 360 mm Largo plomería 40 cm Ancho plomería 460 mm	ML	1
177	NIPLE GALV .1/2x 5 CM	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1
178	UNION GALV .1/2 GALVANIZADA	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1

179	CODO GALV .1/2 GALVANIZADA	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1
180	SIFON FLEXIBLE	Material: Plastico	UNIDAD	1
181	Union PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
182	Codo 90° PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
183	Codo 45° PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
184	Tuberia PVC-S 2"	material PVC	Tubo	1
185	Tuberia sanitaria de 6m 4"	PVC sanitaria tuberia de 6 metros	TUBO	1
186	Union PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
187	Codo 90° PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
188	Codo 45° PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
189	Yee Reducción 6x4 Sanitaria	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
190	Tuberia sanitaria de 6m 6"	PVC sanitaria tuberia de 6 metros	TUBO	1
191	Union PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
192	Codo 90° PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
193	Codo 45° PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
194	tuberia ventilacion de 6m 3"	PVC tuberia de 6 metros	TUBO	1
195	Union PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
196	Codo 90° PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
197	Codo 45° PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
198	Registro de incorporación Hembra de 1/2"	material PVC	UNIDAD	1
199	Registro 1"	material PVC	UNIDAD	1
200	Registro 3/4"	material PVC	UNIDAD	1
201	Registro 2"	material PVC	UNIDAD	1
202	Registro 1/2"	material PVC	UNIDAD	1
203	Tubo 3/4x6m Presión 21-200 psi	material PVC	ML	1
204	Tapón PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
205	Union PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
206	Codo 90° PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
207	Codo 45° PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
208	Derivacion en T PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
209	Tubo 1/2x6m Presión 13.5-315 psi	material PVC	ML	1
210	Tapón PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
211	Union PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
212	Codo 90° PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
213	Codo 45° PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1

214	Derivacion en T PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
215	Tuberia de 1" PVC	material PVC	ML	1
216	Union PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
217	Codo 90° PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
218	Codo 45° PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
219	Derivacion en T PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
220	Tuberia 2" PVC	material PVC	ML	1
221	Union PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
222	Codo 90° PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
223	Codo 45° PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
224	Derivacion en T PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
225	Soldadura PVC 1/4 galon	Uso Tubos y accesorios de pvc	UNIDAD	1
226	Limpiamax 300 g	Marco PAVCO 1/8 de galon	UNIDAD	1
227	Valvula 1/2" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1/2"	UNIDAD	1
228	Valvula 1 1/4" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1 1/4"	UNIDAD	1
229	Valvula 1 1/2" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1/2"	UNIDAD	1
230	Cinta teflon	Cinta Teflón 3/4 Pulgadas 15 Metros Industrial	UNIDAD	1
231	Juego de limas	• Contenido: Lima plana bastadra 10" ,Lima media caña bastarda 8" , Lima redonda bastarda 6" , Lima plana muza 8", Lima escofina media caña 8" , Lima escofina redonda 8", Lima cortadora de césped manual 8" Lima escofina hojalatero 8" Lima punta delgada 6" Lima punta extrafina 6" 2 mangos de alto impacto	UNIDAD	1
232	Broca para metal 1/2"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
233	Broca para metal 1"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
234	Broca para metal 3/4"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
235	Cortafrio	Acero 6 pulgadas	UNIDAD	1
236	cincel	Acero 6 pulgadas	UNIDAD	1
237	cizalla	42 pulgadas Acero	UNIDAD	1

238	pinzas de mano	Mango cubierto de PVC Material: Acero al carbono Punta plana, mordaza con estriado diagonal	UNIDAD	1
239	Juego de 6 destornilladores	Kit de 6 desatornilladores con rack para colgarlos. Mango de diseño ergonómico. Barras niqueladas resistentes al óxido. Puntas endurecidas y antideslizantes. Punta Planas (tapa roja para identificarlos): 1/4 x 4 pulgadas de largo (6 x 101 mm) 3/16 x 3 pulgadas de largo (5 x 76 mm) 3/16 x 6 pulgadas de largo (5 x 152 mm) 1/4 x 6 pulgadas de largo (6 x 152 mm) Punta Cruz (tapa azul para identificarlos): #1 x 4 pulgadas de largo (#1 x 101 mm) #2 x 4 pulgadas de largo (#2 x 101 mm)	UNIDAD	1
240	remachadora	REMACHADORA 10" CON REMACHES, PRETUL MARCA : Pretul. TRUPER	UNIDAD	1
241	martillo	Manfo de madera Cabeza conica 16oz (454 gr) Stanley	UNIDAD	1
242	nivel de mano	Tipo Medición Medidas 18 pulgadas Características Nivel rígido, herramienta manual durable y resistente a los golpes.	UNIDAD	1
243	Kit de espatulas	100% nuevo Kit espatulas x 5 Material: Plástico Usos Repostería y porcelanicrón	UNIDAD	1
244	llave inglesa	48 en 1 multiusos	UNIDAD	1
245	manilas	Material: Polipropileno 16 mm 5/8" x 150 m	UNIDAD	1
246	Andamio Multidireccional Certificado de 4 Mts + 1 Mt De Seguridad de 2Mx2M	FICHA TECNICA 1 SECCION DIMENSIONES ENSAMBLADAS (W X D X H) (189,9 X 75,6 X 190,5 CM) DIMENSIONES DEL PAQUETE (W X D X H) (190,5 X 76,2 X 13,3 CM) PESO (57,9 KG) CAPACIDAD DE CARGA 499 KG ALTURAS DE TRABAJO DE 27 A 73 PULG. (68,6 A 185 CM). 2 PULG. (5 CM) AUMENTO DE ALTURAS AJUSTABLES ALCANCE 2 SECCIONES 12 PIES (3,7 M). ALCANCE 3 SECCIONES 24 PIES (7,4 M) RUEDAS 5 PULG. (13 CM) DOBLE BLOQUEO PARA TRABAJOS PESADOS ESTÁNDARES CSA, ANSI Y OSHA	UNIDAD	1
247	Arnes de seguridad	Modelo: 4 puntos (fajal umar) Material: Poliester Peso: 2,100 gr aproximadamente Herrajes: Acero forjado Resistencia: 5,000 lb	UNIDAD	1

248	Lineas de vida	Linea de Vida Vertical De 30 Metros en Cuerda de Poliester de 13mm de diámetro con gancho 2 1/2" a un extremo y contrapeso Epi By Suelacol JPJ Resistencia: 5.600 lbf Certificado ANSI Z359.1-2007 CERTIFICADO ANSI Z359.15 de 2014	UNIDAD	1
249	Polisombra Negra 80% 25 mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	Material Polietileno Rollo de 25 m	UNIDAD	1
250	Tela Verde Cerramiento 2.10 Ancho X 100 M Largo.	Material Polipropileno rollo de 50 m	UNIDAD	1
251	Cuchilla Para Guadaña 350 x 2.0mm ¾	Fabricada en una sola pieza, Bisel preafilado, Fabricada en acero de alta calidad, Largo 350 mm, Ancho 80.9 mm y Espesor de 2.0 mm con recubrimiento antioxidante.	UNIDAD	1
252	Disco Abrasivo Corte Metal 14 X 7/64 Pulg A24R Tipo 1	Disco abrasivo de corte fino, grano de óxido de aluminio de alto rendimiento, alta concentración de grano, hojas completas de fibra de vidrio de 14 pulgadas X 7/64 X 1 Pulg	UNIDAD	1
253	Juego de brocas para taladro (21 piezas)	Juego de brocas de 21 piezas para perforar metal, concreto y madera	UNIDAD	1
254	Alambre negro por kilogramo	Alambre negro por kilogramo	KILOGRAMO	1
255	Alambre dulce	Alambre dulce	KILOGRAMO	1
256	Tornillos de Carriage 3/8" de 1 ½ por unidad	Tornillos de Carriage 3/8" de 1 ½ por unidad	UNIDAD	1
257	Tuercas 3/8" por unidad	Tuercas 3/8" por unidad	UNIDAD	1
258	Cadena eslabonada galvanizada 3/8 pulgada x metro	Longitud de 1,00 m.	UNIDAD	1
259	Cadena eslabonada galvanizada 3/8 pulgada x metro	Longitud de 7,00 m,	UNIDAD	1
260	Manguera Tricapa Reforzada Jardín 1/2Pul x 100Mt	Manguera Tricapa Reforzada Jardín 1/2Pul x 100Mt	UNIDAD	1
261	Pitorra en bronce para manguera de 1/2"	Pitorra en bronce para manguera de 1/2"	UNIDAD	1
262	Abrazadera Cremallera 1x1-1/2"	Abrazadera Cremallera 1x1-1/2	UNIDAD	1
263	Hito Vial Felxible	MATERIAL: Goma EVACON 3 FRANJAS DE REFLECTIVO: Metalizado Alta Intensidad DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 cm DIÁMETRO DE LA BASE: 20 cm ALTURA: 80 cm PESO: 0,90 Kg	UNIDAD	1
264	Chazo metalico galvanizado expansivo 3/8 X 21/2	Chazo y tornillo	UNIDAD	1

265	Boquillera - Codal 3m 1.1/2x3 pulg T-245 Aluminio	Boquillera - Codal 3m 1.1/2x3 pulg T-245 Aluminio	UNIDAD	1
266	Hilo Multiusos No.12	Carrete de 140 metros	UNIDAD	1
267	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	UNIDAD	1
268	Tubo cuadrado de 1"	Tubo cuadrado de 1"	UNIDAD	1
269	Tubo cuadrado de 2"	Tubo cuadrado de 2"	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	ESPECIFICACIÓN
1	El proponente debe certificar mediante documento independiente debidamente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), junto con su oferta que los bienes a suministrar (materiales de construcción y ferretería) serán de óptima calidad y tendrán condición de NUEVO y debidamente empacados conforme a la especificación técnica y a la unidad de medida de cada producto solicitado en el presente proceso contractual.
2	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), junto con su oferta que una vez realizado el requerimiento y/o solicitud de pedido por parte del supervisor del contrato contarán con un término no mayor a 24 horas para suministrar los bienes requeridos. Para lo cual deberá garantizar la implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad que deben seguir para el personal que haga entrega de los elementos y a los productos en el empaquetado y entrega con el fin de mitigar los riesgos de contagio a causa del Covid-19. (cuando aplique), para el cumplimiento de este requisito deberá presentar el protocolo de Bioseguridad.
3	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo máximo de 24 horas, sin ningún sobrecosto para la entidad, así como los bienes que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán ser inferior a seis (06) meses contados a partir de su entrega.
4	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final, sin costo alguno para el IMDRI
5	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), junto con su oferta la disponibilidad de personal, al igual que el transporte para la entrega de los materiales los cuales deberán ser entregados a entera satisfacción. De igual forma garantizará que los costos de transporte, movilización, seguros, fletes y demás que se causen con motivo del traslado al punto de entrega de los elementos objeto del contrato serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista
6	El contratista debe garantizar mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que mantendrá un stock que le permita tener disponibilidad de los diferentes materiales de construcción y elementos de ferretería para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato. Así como para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica
7	El proveedor deberá acreditar que cuenta con instalaciones, sede de la empresa, y/o punto de distribución propio o

	con alianza comercial en la ciudad de Ibagué, con el fin efectuar las entregas de los elementos de manera más eficaz y poder dar solución de forma inmediata a los requerimientos realizados, esto en vista que la entidad no tiene necesidades en cantidades fijas lo cual podría dificultar la distribución de los materiales. Para lo anterior se verificará los establecimientos de comercio identificados en el certificado de cámara y comercio, y para los proponentes que pretendan acreditar estos requisitos mediante alianza comercial, deberán aportar el documento correspondiente.
8	El proveedor deberá presentar el certificado vigente de quien les distribuye o vende el producto (THINER), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 19 de 2012, reglamentado mediante Decreto 585 de 2018 "Por el cual se adiciona un Capítulo, se derogan algunos artículos del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se reglamentan los artículos 81 y 82 del Decreto Ley 19 de 2012"

SECCIÓN 3

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA[4]

INFORMACIÓN FINANCIERA

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2020 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA,** el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA** deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la

información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros son de suma importancia para garantizar la solidez empresarial, por lo tanto, son producto de un estudio minucioso, Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, el Instituto municipal para el deporte y la recreacion de la ciudad de ibagué IMDRI, analizó los indicadores financieros de las empresas que pertenecen a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C; G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, C2593 - Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.

Para obtenerlos se tomó la información del SIIS.IA que se encuentra en la Superintendencia de Sociedades. (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/), el cual suma 52 números de sociedades.

En ese orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes índices financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

El IMDRI verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el **ANEXO No. 6** para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2

Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 65
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1.2
Capital de Trabajo	Igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IL T = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con

su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \ldots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \ldots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Nota 1. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES se tomará por cada

participante el componente de cada indicador ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Nota 2. Para consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices de CAPITAL DE TRABAJO se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como **HÁBIL**.

3.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El IMDRI verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el **ANEXO No. 6** para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,5

En el caso de las uniones temporales y los consorcios los indicadores RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se tomará por cada participante el componente de cada indicador ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

3.1.3. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta pero no tienen el carácter de habilitantes.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

2.2. CAPÍTULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para participar de la subasta inversa presencial de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO.**

En todo caso el descuento resultante de la subasta inversa se aplicará al valor unitario de cada ítem según la propuesta base de precio.

Aunado a lo anterior los proponentes deberán tener presente lo contemplado en las Causales de Rechazo del Pliego de Condiciones.

Aunado a lo anterior los proponentes deberán tener presente lo contemplado en el numeral 4.7. Causales de Rechazo del Pliego de Condiciones.

NOTA 2: La propuesta económica no podrá estar sujeta a condición alguna, la cual consiste en el valor de la prestación de los servicios, en el desarrollo de cada una de las obligaciones y actividades previstas.

NOTA 3: Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la prestación del servicio, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del mismo, de acuerdo con este pliego, el contrato, sus anexos y formatos.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.
Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. y 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de

la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos. Para que sea válido

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Nota: En caso de oferente único, por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por EL IMDRI en el cronograma del proceso.

Nota: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El IMDRI - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios establecidos en el pliego definitivo.

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o la sumatoria de todos los precios unitarios de referencia, acorde a lo establecido. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor de la sumatoria del total de los precios unitarios ofrecido, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015 se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

- Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas; y la segunda parte debe contener su propuesta económica inicial.

- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, donde se establece si el oferente se encuentra habilitado.

- Hay subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.

- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las especificaciones y se encuentra habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el menor valor de la sumatoria del total de los precios unitarios indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances en la plataforma SECOP II durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor de su propuesta económica inicial.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor valor de su propuesta económica inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de veinte (20) minutos.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. IMDRI no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos (DE LA SUMATORIA DEL TOTAL DE LOS ÍTEMS OFRECIDOS) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el tres por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta veinte (20) minutos, no habrá lugar a tiempo adicional o extensión.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo tres 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre la sumatoria de los valores unitarios, de igual forma se aplicará este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso, corriendo la fórmula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por parte de la entidad, si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el IMDRI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los

precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.

- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El IMDRI, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el IMDRI se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el IMDRI- para eventos de indisponibilidad al correo imdri.ibague@imdri.gov.co

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

• Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.

• Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo tres 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.

• Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre la sumatoria de los valores unitarios, de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforma el proceso, corriendo la formula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.

• Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

• Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

• Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

• Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

• En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el IMDRI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

• Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.

• La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

• El IMDRI, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

• Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

• En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los precios de referencia establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

• En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

Que el Articulo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 se establece:

"...Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos..."

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, EL IMDRI podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

2.2.1.1. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y/o de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
c. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
d. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo a satisfacción del IMDRI, todo el personal idóneo y calificado de acuerdo con los requerimientos del presente proceso.

e. El proponente debe limitarse a indicar en el en la plataforma SECOP II, cuestionario económico, los valores solicitados.

f. El proponente debe diligenciar el SECOP II en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.

g. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del acápite económico del SECOP II.

h. El proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas de ajuste: Ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

i. El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios y en el valor total solicitado en el SECOP II, no debe ser **mayor al 100%** del respectivo Valor Unitario

Mensual Oficial y del Valor Total Oficial Mensual del presupuesto oficial. **Además, los valores ofertados para los servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no deberán ser inferiores a los establecidos en la Circular vigente que regula los precios para la vigencia 2020.**

j. El IMDRI, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar.

k. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en elacápite económico del SECOP II, con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en el acápite económico del SECOP II.

l. Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos. Los valores obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

m. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

n. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CAPÍTULO III

2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

2.3.1. DESEMPATES

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer victima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, "la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, "la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas", el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, "propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente" , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

Ibagué, 25 JUN 2021

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
Gerente del "IMDRI"

Proyectó: Componente Jurídico: Angela Johanna Uribe Parra - Contratista
Componente Financiero: Julio Cesar Luna Ducura – Contratista
Componente Técnico: Ing. Andrés Mauricio Varón Ramírez- Contratista
Revisó: Jhonny Alexis Perdomo – Secretario General IMDRI

Anexos

ANEXO 1. Carta de Presentación de la Propuesta
ANEXO 2- Compromiso Anticorrupción.
ANEXO 3 - Clasificación UNSPSC Extranjeros
ANEXO 4- Parafiscales Jurídicos
ANEXO 5- Parafiscales Naturales
ANEXO 6- Experiencia
ANEXO 7- Minuta del fianza
ANEXO 8- Información Financiera Extranjeros
ANEXO 9- Matriz del riesgo